

Observaciones:

De conformidad a lo regulado en las bases de la convocatoria se recuerda a todos los aspirantes el baremo para la valoración de méritos, motivo de la reducción de puntos en la revisión realizada por la comisión de valoración:

Todos los méritos alegados por las personas participantes deberán haber sido obtenidos o computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción, a excepción de la experiencia que computa hasta el 31 de marzo de 2025.

Experiencia profesional: Para su valoración, es imprescindible acreditar, la experiencia según lo establecido en el apartado 2.2 del anexo I de la convocatoria. Los días acreditados e indicados en la vida laboral, se dividen entre 30, para calcular los meses de experiencia. Se valora cada mes completo.

Para trabajos por cuenta ajena fuera de CACSA: Para saber si los servicios se han prestado en puestos con las mismas funciones se deberá aportar certificado de empresa o del servicio público de empleo estatal que indiquen la naturaleza de la actividad o contrato/s de trabajo que contemple el tiempo trabajado, la categoría laboral y una descripción de las funciones desarrolladas.

Valenciano: El conocimiento del valenciano se valorará, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado.

Idiomas: Únicamente se valoran los idiomas comunitarios (lenguas oficiales de la Unión Europea) acreditados con títulos, diplomas o certificados oficiales como se indica en el apartado 1.2 del anexo I.

Formación complementaria: De conformidad al punto 1 del anexo I de la convocatoria, se valoran únicamente los cursos de formación que de contenido relacionados con los puestos objeto de selección. Los cursos de idiomas no puntúan en este apartado. EL CAP y cursos de capacitación se valoran como cursos de más de 100 horas, no como másters.